Contrato N° 12/2016

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay a los 18 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Mauro M. Kawano A.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.544.803-,, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Carpintería Marcos Adeli, domiciliada en Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Ceferino López, con Cédula de Identidad N° 663.416, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Yguazu**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"**Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Yguazu**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2.016	*2*	*3*	*1*	*0*	*540*	*30*	*003*	*10*	*70.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.794.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 15/2016**, para **"Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Yguazu"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°618/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56121502-001	Sillas de aulas para 2do y 3er ciclo	Carpintería Marcos Adeli	Paraguay	Unidad	160	Unidad	150.000	24.000.000

Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

2	561215 06-001	Mesa Pupitre Individual para alumnos para 2do y tercer ciclo	Carpintería Marcos Adeli	Paraguay	Unidad	160	Unidad	70.000	11.200.000
3	561215 02-001	Sillas de aulas para pre - escolar	Carpintería Marcos Adeli	Paraguay	Unidad	20	Unidad	110.000	2.200.000
4	561215 06-001	Mesa Pupitre Individual para alumnos para pre -escolar	Carpintería Marcos Adeli	Paraguay	Unidad	20	Unidad	40.000	800.000
								¨Precio Total:	**38.200.000.-**

Total: *Gs.* **38.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 38.200.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Lic. Liima E. Vie...
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 60 (sesenta) días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Municipalidad de Yguazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UOC. Lic. Jorge Isidro González Aguilera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Ing. Silma [illegible]
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Distrito de Yguazú República del Paraguay al día 18 mes julio y año 2016.

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

Ceferino López
Carpintería Marcos Adeli

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py